

mo también al producido de 192 raciones de pan por quintal métrico de harina que reciba, acompañando en cumplimiento á lo prevenido su cédula personal corriente de..... clase, número, expedida en..... (o poder notarial en su caso), el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y el resguardo jstificativo de..... pesetas hecho en la Caja general de Depósitos de..... á disposición del Presidente del Tribunal de subasta.

Zamora..... de..... de 1918.

Firma y rúbrica.

Diputación provincial de Zamora.

En dicha hora y con asistencia de los mismos Sres. Diputados y Presidente, se reanudó la sesión, dando lectura á la instancia de la Superiora de las Hijas de la Caridad de los Hospitales de la Encarnación, Sotelo, Toro y Benavente y Casa Hospicio, en solicitud de aumento de consignación, acordando aumentarles por un año un real diario á cada una de las Hermanas afectas á dichos establecimientos.

Fué desestimada la pretensión de los señores Fernández y Alvarez, que pedían se hiciese extensivo el anterior acuerdo á las Hermanas del Hospital de Villalpando.

Previa lectura de la cantidad á que en total ascienden los gastos de Beneficencia, se acordó rebajar un 25 por 100 de las consignaciones que puedan sufrir variación.

Se acordó satisfacer á los Sres. Bobo García y Compañía la cantidad de 1.750 pesetas, importe de 350 kilos de tocino.

El Sr. González pide que si ha de nombrarse Médico para la Casa Cuna, se consigne cantidad para las oposiciones.

El Sr. Avedillo no considera urgente el nombramiento de Médico y si de necesidad el aumento de amas internas y mayor retribución á las mismas.

El Sr. González replica, sosteniendo el criterio de nombrar Médico de Puericultura y pide se someta á votación nominal el asunto. Votaron por la necesidad del nombramiento los señores Prieto y González, y en contra los demás señores Diputados.

Por unanimidad se acordó que por los Interventores de los establecimientos benéficos se dé cuenta el día primero de cada mes, del número de estancias causadas en el anterior.

El Sr. González propuso fuesen enviados á la Comisión provincial los trabajos realizados durante los años 1917 y 1918 por el Sr. Ingeniero encargado de la conservación de carreteras.

Se acordó conceder 1.500 pesetas anuales á D. Miguel Berdón Alvarez, para que continúe sus estudios de música en Madrid.

Igualmente se acordó no acceder á lo solicitado del Censor de la Sociedad Económica de Amigos del País, reclamando unas cantidades por alquiler de la casa de la calle de San Andrés donde estuvo instalada la Escuela Normal de Maestras, y declarar extinguido el crédito que pudiera existir por el expresado concepto.

Se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión provincial de 15 de Junio último, aumentando al practicante D. Victorino Salmador su sueldo á 1.132 pesetas con 50 céntimos, con derecho á percibirlo desde 1º de Enero de 1918, y que reintegre las 277 pesetas con 8 céntimos, diferencia del sueldo cobrado en 1917.

Fué desestimada la retribución solicitada por el vigilante de esta prisión D. Sisinio Rodríguez Redondo.

Se ratificó el acuerdo de la Comisión provincial, consignando 180 pesetas como gratificación para casa habitación del Profesor de Instrucción primaria de esta prisión provincial D. Arturo Torrelo Molina, á razón de 15 pesetas mensuales, desestimando la petición de dicho señor en a que solicitaba se consignasen 360 pesetas.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Villalobos una moratoria de tres años, para satisfacer tres trimestres de moratoria de 1917.

Se ratificó el acuerdo de la Comisión, relativo al pago de dos facturas de carbón para la Audiencia provincial, haciéndose constar que en lo sucesivo no se abone cantidad alguna por dicho concepto.

Con el voto en contra del Sr. Núñez, se acordó consignar en presupuesto las 37.500 pesetas para subvención á la Compañía del ferrocarril del Oeste.

El Sr. González pide se consigne en presupuesto cantidad bastante para llevar á la práctica lo propuesto en el dictamen de los Médicos de Beneficencia, respecto á la Casa Cuna.

El Sr. Alonso propone el aplazamiento de las obras que habrán de ejecutarse con el indicado fin, para ver si tiene aplicación el proyecto que presentó el Sr. Arquitecto provincial.

El Sr. Asensio es también partidario del aplazamiento.

El Sr. Avedillo juzga como más urgente el aumento de amas internas y mayor retribución.

El Sr. Alvarez propone que se consigne una cantidad para que bajo la dirección de los Médicos, se aplique á las necesidades más apremiantes.

El Sr. Bobillo, después de atinadas consideraciones científicas, demostrando la necesidad de prestar extraordinarios auxilios á los niños asilados, terminó por afirmar que no siendo la lactancia natural, la mayor parte de los esfuerzos resultan inútiles.

Previa rectificación de todos los señores anteriores, se acordó consignar 10.000 pesetas para atender á las reformas propuestas en el informe médico, dando á la Comisión facultades deliberativas para que disponga lo que mejor proceda.

El Sr. González pidió se diese lectura al déficit que existe en el presupuesto, que asciende á 190.000 pesetas, y propone el aumento del contingente como único medio de evitarlo, interesando de la Presidencia sometá á votación nominal si se acuerda aumentar el contingente en la proporción necesaria para cubrir el déficit que resulta.

El Sr. Alonso, por el estado de los pueblos, cree no es el momento oportuno para dicho aumento.

Sometido el asunto á votación, dió el resultado de votar que sí procede el aumento, los Sres. González, Cadenas, Avedillo, Prieto, Asensio y Núñez, total seis, y que no los señores Gutiérrez (D. Eduardo y D. Argimiro), Alonso, Ladrón de Cegama, Fernández, Bobillo, San Román, Alvarez y el Sr. Presidente, total nueve, quedando acordado en su consecuencia no aumentar el repartimiento por contingente para el presupuesto de 1919.

Discutido el presupuesto de gastos, se pasó al de ingresos, aprobándose por unanimidad el proyecto presentado por Contaduría.

Por unanimidad y en votación ordinaria, se ratificaron los acuerdos tomados por la Comisión provincial referentes á la admisión y devolución de niños en la Casa Hospicio; autorizaciones tutelares para contraer matrimonios é ingresar en el Ejército; reclusión en Manicomios de dementes pobres; concesión de una plaza de sordo-mudo; y cuantos figuran en el expediente general de subastas.

En la misma forma se acordó la venta en pública y notarial subasta de la casa de la calle de Orejones, de esta ciudad, legada por D. José Rodríguez Montesinos al Hospicio de esta ciudad, bajo el tipo de 2.500 pesetas y en las condiciones que el Sr. Presidente de la Diputación juzgue más ventajosas, á quien se confiere la representación de la Diputación, á los referidos fines, con autorización plena para que disponga la ejecución de la venta del citado inmueble.

De igual manera se ratificaron los tomados por la expresada Comisión provincial en los incidentes surgidos en la confección de los repartimientos sobre el consumo de paja y leña de Cobreros, Pinilla de Toro, Tagarabuena, Vezdemarbán, Bóveda de Toro, Casaseca de las Chanas, Perdigón, Roelos, Valdefinjas, Vidianes, Sobradillo dd Palomares, San Esteban del Molar, Fuentesauco y Muga de Alba; en la constitución de las Juntas municipales de Cerecinos de Campos y San Martín de Valderaduey.

En la propia forma fueron desestimadas las peticiones de condonación de contribuciones, solicitadas por los Ayuntamientos de Vezdemarbán, Codesal, Fuentelapeña, Fresno de la Riba, Cañizal, Pinilla de Toro, Vallesa de la Guareña, Castrillo de la Guareña y Navianos de

Valverde, teniendo para ello en cuenta los informes emitidos por la Delegación de Hacienda, y que las cantidades que fuesen perdonadas, tendrían que gravar las contribuciones de los restantes pueblos de la provincia.

Fueron ratificados los acuerdos de la Comisión concediendo subvención á los Ayuntamientos para la construcción de las carreteras de Malva á Villalube, San Cebrián de Castro á Piedrahita, Rabanales á Ceadea, Torres del Carrizal á la de Zamora á Villalpando, Granja de Moreruela á la Estación de la Tabla, El Pego á la de Zamora á Cañizal, Villalube á Gallegos del Pan, variación de la Travesía de Peleas de abajo, Puente de Muelas de los Caballeros y Puente de Algodre en la carretera de este pueblo á Coreses y que las cantidades necesarias para subvencionar estas obras durante el año 1919, se consignen englobadas en el capítulo X, artículo 1º del presupuesto, que en el mismo capítulo y artículo, queden incluidas las subvenciones correspondientes á las carreteras de Fuentemontanos de Tábara á la de Villacastín á Vigo por Moreruela de Tábara, Abezames á Pozoantiguo, de la provincial de Zamora á Cubillos á la general de Villacastín á Vigo por Valcabado y el de construcción del Puente de Muelas de los Caballeros, igualmente se ratificaron los acuerdos de subvención para la construcción de las carreteras de Gallegos del Pan á Algodre, conservación de la carretera de Zamora á la Hiniesta, en lo que afecta á la parte puramente provincial; conservación de la carretera de Entrala á San Marcial; los de obras de reparaciones en el Palacio Provincial y Hospital de la Encarnación; se ordenó que el Ingeniero Director de carreteras provinciales, con el personal auxiliar necesario pase á los pueblos de Quintanilla del Monte y Villamayor de Campos, para formular proyecto de carretera que une ambos pueblos.

La Diputación considerando inaceptables las proposiciones hechas por D. José Milá Campo, en nombre de la Sociedad anónima española «Körting», instaladora de la calefacción en el Palacio provincial, acordó exigir á la expresada Sociedad, que subsane las deficiencias de la instalación y que se cumpla en todas sus partes las condiciones del contrato. Se ratificaron los acuerdos de la Comisión relativos al pago de indemnizaciones devengadas por el señor Ingeniero de Carreteras provinciales, en las visitas de inspección á las mismas.

A los efectos del artículo 44, número 15 del Reglamento de 23 de Agosto de 1916, se dio lectura de la relación de cantidades que en 12 del actual se adeudan por varios conceptos á los acreedores de la Excmo. Diputación por el ejercicio corriente y que en resumen son: por Administración provincial 2.138 pesetas 77 céntimos; Servicios generales 97'50; Cargas 1.590'57; Beneficencia 94.206'36; Imprevistos 263'80; Carreteras 4.593'50, y otros gastos 31.250 y la de Resultados de años anteriores que asciende á 1.422.854'63.

Se dió lectura de la comunicación de Contaduría, en la que consta que los Ayuntamientos no han ingresado cantidad alguna del cupo de Filoxera por el año corriente ni por los anteriores, que asciende á 779.718 pesetas y 92 céntimos; ni se ha recaudado cantidad alguna por Resultados por Reintegros, adeudándose por este concepto 52.667 pesetas 34 céntimos; ni el Ayuntamiento de Zamora ha ingresado en la Caja provincial las 13.084 pesetas con 74 céntimos que debe por la tierra de los «Cascajos» y por expropiación de una parte del Hospital de la Encarnación para ensanche de la calle de las Damas; acordándose se recuerde al Ayuntamiento de la capital, haga efectiva la deuda por expresados conceptos.

Fueron ratificados los acuerdos tomados por la Comisión provincial referentes á la declaración de responsabilidad personal de los Concejales de los Ayuntamientos de Valcabado y San Miguel de la Ribera, si en el término que les dió la Comisión no ingresan en poder de la Sociedad Arrendataria las cantidad porque han sido apremiados.

Y en cumplimiento del artículo 71, se publica en este extracto en el BOLETÍN.— El Presidente, Ildefonso Gutiérrez.— El Secretario, Angel Casaseca.

REPARTIMIENTO de 669.456 pesetas votadas por la Excmo. Diputación provincial en sesión de 16 de Noviembre de 1918 para cubrir el déficit del presupuesto provincial correspondiente al año 1919, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 117 de la ley de 29 de Agosto de 1882 y cuyos cupos harán efectivos los Ayuntamientos en la Caja provincial con arreglo al artículo 114 de la citada ley, al tipo de 23,82,41,41, incluyéndose 1.012 pesetas que se repartieron de menos en el año de 1918.

		Rústica	Ur- bana	Indus- trial	Con- sumos	Total de cupos	CUPO provincial al tipo de 23,82,41,41	
	Pesetas	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Pesetas		
Abelon	10.495	653	130	438	11.716	2.791		
Abezames	6.840	369	90	216	7.515	1.790		
Alcañices	6.377	2.283	8.142	964	17.766	4.233		
Alcubilla de Nogales	104.303	10.440	56	306	5.105	1.216		
Alfáraz	116.977	8.852	104	285	8.218	1.958		
Algodre	14.324	630	145	300	5.399	1.286		
Almaraz	106.805	11.58	79	481	7.423	1.768		
Almeida	109.806	8.550	1.755	1.293	13.404	3.193		
Andavias	104.517	340	208	326	5.391	1.284		
Arcenillas	15.217	2.238	173	252	5.880	1.401		
Arcos de la Polvorosa	183.082	11.184	36	163	3.465	825		
Argaíñin	82.354	8.684		192	3.230	770		
Argujillo	11.960	1.020	204	399	13.583	3.236		
Argusino	15.285	1.539	192	442	6.458	1.539		
Arquillinos	15.517	1.90	165	221	5.993	1.428		
Arrabalde	18.347	1.771	165	870	10.153	2.419		
Aspariegos	19.509	353	939	386	11.187	2.665		
Asturianos	16.459	255	318	544	7.576	1.805		
Ayoó de Vidriales	20.5039	345	122	464	5.970	1.422		
Badilla	104.361	84	33	218	4.696	1.119		
Barcial del Barco	13.119	264	49	157	3.589	855		
Belver de los Montes	11.024	1.566	519	891	14.000	3.336		
Benavente	18.534	7.817	35.718	3.521	65.590	15.626		
Benegiles	14.673	294	339	337	5.643	1.344		
Bercianos de Vidriales	14.419	94	16	285	4.814	1.147		
Bermillo de Sayago	15.037	498	4.174	709	10.418	2.482		
Bóveda de Toro (La)	11.649	549	962	1.318	14.478	3.450		
Boya	11.222	169		177	1.468	350		
Bretó	14.393	548	373	262	5.576	1.328		
Bretocino	2.722	749	90	198	3.759	896		
Brime Sog	2.818	102		228	3.148	750		
Brime de Urz	2.091	147	16	183	2.437	581		
Burganes de Valverde	14.759	1.146	66	381	5.352	1.275		
Bustillo del Oro	16.361	2.230	220	476	9.287	2.213		
Cabañas de Sayago	16.959	276	247	391	7.873	1.876		
Calzadilla de Tera	16.682	102	218	521	7.523	1.792		
Camarzana	17.118	381	473	631	8.603	2.050		
Cañizal	19.759	1.682	579	1.128	13.148	3.132		
Cañizo	6.932	921	722	479	9.054	2.157		
Carbajales de Alba	11.695	1.383	1.252	932	15.262	3.636		
Carbellino	14.375	624	97	413	5.509	1.312		
Carrascal	12.803	76		112	2.991	713		
Casaseca de Campeán	6.873	228	57	359	7.517	1.791		
Casaseca de las Chanas	6.683	397	212	868	8.160	1.944		
Castrillo de la Guareña	5.362	561	266	268	6.457	1.538		
Castrogonzalo	11.407	599	559	656	13.221	3.150		
Castronuevo	6.374	350	479	434	7.637	1.819		
Castroverde de Campos	21.462	3.254	1.847	1.251	27.814	6.626		
Cazurra	3.256	248		166	3.670	874		
Ceadea	7.382	3.532	25	672	11.611	2.766		
Cerecinos de Campos	11.225	1.960	1.502	1.121	15.808	3.766		
Cerecinos del Carrizal	4.531	136	120	272	5.059	1.205		
Cerezal de Aliste	4.600	537		304	5.441	1.296		
Cernadilla	2.691	558	64	193	3.506	835		
Cional	2.816	255	473	155	3.699	881		
Cobreros	13.191	536	9	866	14.602	3.479		
Codesal	2.612	428	28	180	3.248	774		
Colinas de Trasmedio	3.585	59	154	238	4.036	962		
Coomonte	7.463	406	64	307	8.240	1.963		
Coreses	11.627	1.975	1.215	1.091	15.908	3.790		
Corrales	13.670	2.119	4.790	1.551	22.130	5.272		
Cotanes	4.465	458	157	357	5.337	1.272		
Cubillos	5.278	330	50	380	6.038	1.438		
Cubo de Benavente	2.846	383	27	200	3.456	823		
Cubo del Vino	5.698	217	1.176	433	7.524	1.793		
Cuelgamures	4.549	196	364	181	5.290	1.260		
Cunquilla de Vidriales	2.081	57		88	2.226	530		
Donado	1.320	63		54	1.437	342		
Entrala	4.088	165	71	280	4.604	1.097		
Escudero	2.196	54	33	135	2.418	576		
Espadañedo	5.132	1.168		505	6.805	1.621		
Faramontanos de Tábara	4.564	386	36	323	5.309	1.265		
Fariza	7.317	850	275	540	8.982	2.140		
Fermoselle	21.624	7.746	5.566	3.422	38.358	9.139		
Ferreras de abajo	3.847	922	56	424	5.249	1.251		
Ferreras de arriba	3.558	307	34	354	4.253	1.013		
Ferreruela	2.822	520		432	3.774	899		
Figuerouela de abajo	2.487	49		209	2.745	654		
Figuerouela de arriba	10.792	370	24	690	11.876	2.830		
Manzanal de arriba							4.863	156
Fonfria							10.488	245
Fontanillas de Castro							3.643	127
Fornillos de Fermoselle							5.152	583
Fresno de la Polvorosa							3.901	139
Fresno de la Rlbera							5.890	520
Fresno de Sayago							8.474	521
Friera de Valverde							3.332	101
Fuente el Carnero							4.398	283
Fuente Encalada							3.966	205
Fuentelapeña							16.851	4.441
Fuentesauco							25.853	5.161
Fuentes de Ropel							17.820	3.087
Fuentesecas							5.918	867
Fuentespreada							5.856	369
Galende							8.242	219
Gallegos del Pan							4.036	732
Gallegos del Rio							12.466	511
Gamones							4.562	152
Gáname							7.043	533
Gema							6.692	683
Granja de Moreruela							7.002	720
Granucillo							4.372	326
Guarrate							6.022	672
Hermisende							6.002	120
Hiniesta (La)							9.553	1.238

Pobladura de Valderaduey	2.283	225	133	2.641	629	Torrebradas	4.985	395	12	52	257	5.689	1.356
Pobladura del Valle	5.873	488	1.338	423	8.122	1.935	Torregamones	5.055	280	12	361	5.696	1.358
Pontejos	2.539	123	40	206	2.908	693	Torres	3.958	335	130	260	4.683	1.116
Porto	4.062	320	156	375	4.913	1.171	Trabazos	8.068	941	152	578	9.739	2.321
Pozoantiguo	13.069	1.010	452	662	15.193	3.620	Trefacio	4.334	637	119	340	5.430	1.294
Pozuelo de Vidriales	4.903	132	16	199	5.250	1.251	Ungilde	2.129	128	27	194	2.478	591
Prado	2.751	110	40	138	3.039	724	Uña de Quintana	3.151	169	16	327	3.663	873
Puebla de Sanabria	1.889	1.021	4.013	542	7.465	1.778	Vadillo de la Guaraña	11.886	766	546	425	13.623	3.246
Puebla de Valverde	3.808	382	85	297	4.572	1.089	Valcabado	3.563	371	108	249	4.291	1.023
Quintanilla del Monte	5.566	236	107	250	6.159	1.468	Valdefinjas	5.097	800	40	243	6.180	1.473
Quintanilla del Olmo	3.083	326	40	125	3.574	851	Valdemerilla	3.223	198	36	215	3.672	875
Quintanilla de Urz	2.476	180	16	149	2.821	673	Valdescorriel	8.484	387	221	363	9.455	2.253
Quiruelas de Vidriales	5.395	184	57	396	6.032	1.438	Valparaiso	4.914	629	75	352	5.970	1.423
Rabanales	11.967	924	158	730	13.779	3.284	Vallesa	5.771	1.096	276	348	7.491	1.783
Rábano de Aliste	7.718	442	10	690	8.860	2.112	Vega de Tera	6.654	466	288	596	8.004	1.906
Requejo	2.829	90	178	286	3.383	807	Vega de Villalobos	6.163	284	189	252	6.888	1.641
Revellinos	4.794	303	400	366	5.863	1.398	Vegalatrave	3.155	472	170	379	3.979	904
Ricobayo	2.086	299	24	168	2.577	615	Venialbo	10.787	1.777	530	1.075	14.169	3.375
Riego del Camino	3.743	1.378	339	283	5.743	1.369	Vezdemarban	17.013	4.104	3.024	1.764	25.905	6.171
Riofrio	5.148	292	40	434	5.914	1.410	Vidayanes	4.872	312	187	161	5.532	1.317
Rionegro del Puente	8.207	784	53	464	9.508	2.266	Videmala	3.684	343	235	4.262	1.015	
Robleda	9.980	462	110	748	8.300	1.977	Villabrázaro	4.146	164	81	277	4.668	1.112
Roelos	7.232	610	119	429	8.390	1.998	Villabuena	5.734	1.080	476	808	8.098	1.929
Rosinos de la Requejada	8.948	344	252	805	10.349	2.465	Villadepera	7.516	890	124	378	8.908	2.122
Rosinos de Vidriales	3.214	174	16	181	3.585	854	Villaescusa	11.282	1.302	461	861	13.906	3.312
Salce	3.668	132	40	211	4.051	965	Villafáfila	13.844	1.633	1.587	1.155	18.219	4.340
Samir de los Caños	5.758	411	72	276	6.517	1.552	Villaferreña	4.398	233	106	225	4.962	1.182
San Agustín	4.968	167		148	5.283	1.258	Villageriz	1.970	70		87	2.127	506
San Cebrián de Castro	7.607	1.076	611	378	9.672	2.304	Villalazan	3.910	375	140	210	4.635	1.104
San Ciprián	1.132	60		223	1.415	337	Villalba de la Lampreana	7.694	663	498	367	9.222	2.196
S. Cristobal de Entreviñas	7.460	790	995	1.074	10.319	2.458	Villalcampo	7.434	954	104	474	8.966	2.136
San Esteban del Molar	8.354	1.118	88	313	9.873	2.352	Villalobos	20.033	956	813	845	22.647	5.394
San Justo	5.605	72	9	473	6.159	1.467	Villalonso	6.281	405	51	302	7.039	1.676
San Marcial	3.690	290	184	290	4.454	1.061	Villalpando	30.131	2.802	5.404	2.342	40.679	9.690
S. Martin de Valderaduey	4.456	816	233	313	5.818	1.385	Villalube	9.882	970	244	437	11.533	2.747
San Miguel de la Ribera	12.050	826	363	754	13.993	3.333	Villamayor de Campos	12.732	3.373	1.401	1.470	18.976	4.520
San Miguel del Valle	5.881	578	490	481	7.430	1.770	Villamor de Cadozos	4.891	433	148	243	5.715	1.360
San Pedro de Ceque	7.341	307	16	403	8.067	1.922	Villamor de la Ladre	3.601	250	64	230	4.145	986
San Pedro de la Nave	5.261	552	114	383	6.310	1.503	Villamor de los Escuderos	15.801	2.920	461	1.110	20.292	4.834
San Pedro de la Viña	2.698	310	36	177	3.221	767	Villanázar	4.839	367	234	303	5.743	1.367
San Pedro de Zamudia	2.814	93	16	165	3.088	735	Villanueva de Azoague	7.453	154	30	187	7.824	1.864
San Román de Valle	3.090	207	40	212	3.549	846	Villanueva de Campeán	3.936	111	192	276	4.515	1.075
Santa Clara de Avedillo	6.530	867	341	409	8.147	1.941	Villanueva de las Péras	1.822	410		199	2.431	580
Sta. Colomba las Carabias	4.426	89	78	196	4.789	1.142	Villanueva del Campo	19.785	2.625	3.081	2.093	27.584	6.571
Sta. Colomba de las Monjas	2.099	235	42	154	2.530	603	Villaralbo	8.454	663	579	709	10.405	2.478
Sta. Cristina la Polvorosa	9.497	505	977	395	11.374	2.710	Villadeciervos	5.938	1.276	924	462	8.600	2.048
Santa Croya de Tera	3.980	105	80	307	4.472	1.066	Villardefallaves	5.087	135	141	180	5.543	1.320
Santa María de Valverde	1.720	145		143	2.008	479	Villar del Buey	7.233	221	113	472	8.039	1.915
Santibáñez de Vidriales	4.320	893	2.516	387	8.116	1.934	Villardiegua de la Ribera	4.306	845	24	312	5.487	1.308
Santovenia	5.818	89	432	388	6.727	1.604	Villárdiga	4.822	515	76	226	5.639	1.345
San Vicente de la Cabeza	6.857	255		439	7.551	1.799	Villardondiego	10.984	705	33	356	12.078	3.879
San Vicente del Barco	6.088	197	225	362	6.872	1.638	Villarino tras la Sierra	2.390	224	144	205	2.963	707
San Vitero	7.947	702	9	475	9.133	2.177	Villarrin de Campos	10.616	486	1.457	1.156	13.715	2.268
Sanzoles	9.348	514	632	1.188	11.682	2.785	Villaseco	4.744	142	187	345	5.418	1.292
Sitrana de Tera	2.673	76	254	161	3.164	753	Villaventimio	7.960	1.391	712	444	10.507	2.504
Sobradillo de Palomares	3.593	216	26	184	4.019	957	Villaveza del Agua	4.061	208	99	208	4.576	1.091
Sogo	2.538	213	48	141	2.940								